



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PREADJUDICACION

MOTIVO: Pre-adjudicación Contratación Directa “**REPARACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL - RECLAMOS SAP-SUACICOMUNA 1**”, bajo el régimen de la ley 13.0646, Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:

La ley Nacional 13.064; la ley N° 1777/GCBA; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y Decreto N° 203-GCBA-2016, las Resoluciones N° 14953269/COMUNA1/2016; 15490751/COMUNA1/2016 y el Expediente Electrónico N° 2016-12094320-MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 8931/SIGAF/2016, para la contratación de “**REPARACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL - RECLAMOS SAP-SUACICOMUNA 1**”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que por resoluciones N° 14953269/COMUNA1/2016; 15490751/COMUNA1/2016 la Junta Comunal de la Comuna 1 decidió la reparación urgente de diversas las vías de tránsito peatonal de la Comuna 1, las cuales identifica luego de realizar un relevamiento de los reclamos existentes en los sistemas SAP – SUACI del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de jerarquizar y establecer las prioridades de atención de los mismos;

Que como resultado del mismo se concluyó que resulta indispensable encarar en forma inmediata la reparación de las veredas pertenecientes a la Comuna 1, a fin de solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de la Comuna por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de promover la seguridad vial y peatonal (artículo 27, apartado 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección por contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos tres millones (\$3.000.000.-), conforme modificación del Decreto N° 203-GCBA/16;

Que los pliegos obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno

de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de este organismo, se invitó con descripción de la obra a contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 24 de junio de 2016 a las 17:30 horas;

Que con fecha 24 de junio 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 98/2016, donde consta la oferta presentada por las firmas FENO S.A. 30-71135921-0; ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4; KIVA CONSTRUCCIONES S.A. 30-71444493-6; FALCO SERVICIOS S.A. 30-71246388-7;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 1/2016 adjudicar a la empresa ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 la obra de marras por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240) el metro de vereda terminada, IVA incluido, hasta cubrir la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) por ser la mejor oferta, ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible;

Que de acuerdo al Acta emitida por la citada Comisión, corresponde pre-adjudicar al oferente y publicar la presente resolución en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, a fin que puedan formularse las impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto de pre-adjudicación

Por ello, y en base a las competencias establecidas la Ley Nacional 13.064; la Ley 1.777/GCBA; el Decreto 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Preadjudíquese la Contratación Directa de la obra N° 8931/SIGAF/2016, “**REPARACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TRANSITO PEATONAL - RECLAMOS SAPSUACI COMUNA 1**” al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos N° 481-GCBA/11 y N° 203-GCBA/16, a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4 por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240) el metro de vereda terminada, IVA incluido, hasta cubrir la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), por ser la mejor oferta, ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible.

Artículo 2°.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a la firmas que lucen en el acta de apertura de sobres N° 98/2016 para efectuar las impugnaciones que a su derecho correspondan dentro del plazo de cinco (5) días, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Contratante por el término de, y para su conocimiento y demás efectos